



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 - 2021-MDU-A



Uchiza 14 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

Mediante Solicitud de fecha 06 de setiembre de 2021, tramite Externo con Registro N° 3252-2021, de fecha 06 de setiembre del 2021, presentado por el Administrado Pio Uno Pérez Ames- Agente Municipal del Centro Poblado “La Libertad Km.09”, solicita reconocimiento de agente Municipal y Consejo Directivo periodo, Informe N° 082-2021-BLLGH-MDU-/SG-OTMC/GDE, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Bach. Bernabé Luwy Leonardo Guzmán Huaranga-Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuenca, informe de reconocimiento de Autoridades del Centro Poblado “El Porvenir”; Informe N° 218-2021-GDE-GM/MDU, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Luzmila Rosario Aguirre Torres, Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento de Agente Municipal del Centro Poblado “El Porvenir Km. 9”, memorándum N° 2739-2021-GM-MDU, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan – Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Agente Municipal, y su Junta Directiva del Centro Poblado “El Porvenir Km. 9”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante **Acta de Elecciones para Agente Municipal** del Centro Poblado de “El Porvenir Km. 9” de fecha 05 de setiembre del año 2021, se reunieron las Autoridades y pobladores del Centro Poblado “El Porvenir Km. 9”, con la finalidad de elegir al Agente Municipal y su Junta Directiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 - 2021-MDU-A



Que, mediante documento de visto el Sr. **Pio Uno Pérez Ames**, en su condición de Agente Municipal del **Centro Poblado "El Porvenir"**, mediante tramite Externo con Registro N° 3252-2021, de fecha 06 de Setiembre del 2021, el Administrado, solicita reconocimiento de nuevas autoridades del Centro Poblado "El Porvenir Km. 9", con la finalidad de dar formalidad legal su nombramiento, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 082-2021-BLLGH-MDU-/SG-OTMC/GDE, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Bach. Bernabé Luwy Leonardo Guzmán Huaranga-Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuenca, informe de reconocimiento de Autoridades del Centro Poblado **"El Porvenir Km. 9"**;

Que, mediante Informe N° 218-2021-GDE-GM/MDU, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Luzmila Rosario Aguirre Torres, Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento de Agente Municipal del Centro Poblado **"El Porvenir Km. 9"**;

Que, según Memorandum N° 2739-2021-GM-MDU, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan – Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Agente Municipal, y su Junta Directiva del Centro Poblado **"El Porvenir Km. 9"**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°004-2020-MDU-A**, que aprueba los requisitos para ser elegidos directivos de la Organizaciones Sociales de Base Territorial, Comunal o Vecinal y Autoridades del Distrito de Uchiza, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes de las organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito local o distrital, tales como juntas vecinales, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Jóvenes, de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Agencias Municipales, Gobernación, Tenientes Gobernadores y Cualquier otra agrupación social, del Distrito de Uchiza: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE UCHIZA;**

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, oficialmente a partir de la fecha al Sr. **PIO UNO PEREZ AMES**, identificado con DNI N° 20029410, como **Agente Municipal del Centro Poblado "EL PORVENIR"**, comprensión del Distrito de Uchiza; tal como consta en Acta que se adjunta a la presente Resolución, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Oficialmente a la Junta Directiva del Agente Municipal del Centro Poblado **"EL PORVENIR KM. 9"**, elegido el 05 de setiembre del 2021, conforme





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 - 2021-MDU-A



consta en el Acta que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas:

➤ SUB AGENTE MUNICIPAL:	JONAS LOPEZ ESPINOZA	DNI N° 23084844
➤ SECRETARIA	: RUSBIT ILIANA SANCHEZ DOMINGUEZ	DNI N° 45345455
➤ TESORERO	: EULER CHUJUTALLI HIDALGO	DNI N° 01018622
➤ VOCAL 1	: ELISEO SALINAS CARLOS	DNI N° 00995747
➤ VOCAL 2	: CLEMENTE LUERA POLICIO	DNI N° 01187795
➤ VOCAL 3	: HERCOLES MARTINEZ TRUJILLO	DNI N° 40362716
➤ FISCAL	: ZONIA POZO MINAYA	DNI N° 22748991

ARTÍCULO TERCERO. - La vigencia del Agente Municipal y su Junta Directiva tendrá un periodo de Un (01) año.

ARTÍCULO CUARTO. -**BRINDAR** las facilidades de coordinación y apoyo en las gestiones realizadas por el Agente Municipal, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones que le atribuyen de acuerdo a Ley, en su condición de autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **Encargar y Transcribir** la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
[Firma]
Dña. Corauelo Gonzales Fernal
ALCALDESA

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe

